

DPI – Departamento de Planificación Interdisciplinaria 2018

El DPI que funciona en los liceos No 32 y 35, en los grupos exclusivos de estudiantes sordos (1° a 4° año), con las siguientes características:

Tendrán 3 horas de DPI los profesores que opten y tomen posesión de su cargo efectivamente en los grupos exclusivos de estudiantes sordos de 1° a 4° año.

Tendrán 3 horas de DPI los intérpretes que opten por 20 o más horas de clase en el liceo 32 en los grupos exclusivos de 1°, 2° y 3°.

Tendrán 3 horas de DPI los intérpretes que opten por horas del grupo exclusivo de estudiantes sordos de 4° año en el liceo 35.

Las horas de DPI son irrenunciables.

Principales objetivos del DPI:

- Generar un espacio de trabajo en el que se deberá de aportar desde diferentes roles y funciones según requiera el proyecto en el que se trabaje y el tema elegido para el trabajo interdisciplinario.
- Crear materiales didácticos accesibles, ya sea para trabajar en los diferentes proyectos propuestos, como materiales específicos de asignatura.

Características y objetivos generales del Departamento de Planificación Interdisciplinaria. Se espera que los docentes e ILSU puedan:

- planificar los proyectos colectivos en áreas o departamentos,
- crear materiales educativos accesibles, vinculados al proyecto a realizar,
- realizar con textualidad en LSU los materiales didácticos que promuevan la autonomía del estudiante en el acceso al conocimiento,
- maximizar recursos compartiendo materiales interdisciplinarios,
- integrar la diversidad de los contenidos programáticos de cada asignatura en proyectos interdisciplinarios,
- priorizar los proyectos colectivos a los contenidos programáticos específicos,
- establecer criterios de evaluación acordes a lo trabajado,
- atender a la relación entre las lenguas implicadas,
- propiciar el intercambio de saberes y de aprendizaje colectivo.
- trabajar en la plataforma del Departamento de Planificación Interdisciplinaria sistematizando las prácticas docentes y para compartir recursos y saberes.

El espíritu de este espacio es el de la planificación e intercambio, estableciendo diferentes grupos de trabajos o departamentos para los diversos proyectos. Los grupos de trabajo o departamentos serán rotativos en función de los proyectos a realizar. Los proyectos serán iniciativa de los docentes en función de sus estudiantes y de los contenidos, cada docente deberá articular sus contenidos programáticos específicos al proyecto colectivo decidiendo a través de qué metodologías de trabajo en el aula irá concretando su abordaje.

La instancia de clase no requerirá la presencia de varios docentes aunque puede implementarse si el área o departamento conformado considera realizarlo así. Aunque sea

un trabajo individual del docente en su clase, los contenidos deberán estar articulados con el proyecto colectivo.

Los proyectos colectivos son grandes ejes temáticos en los que se articulan las diferentes asignaturas y se organizan en base a una pregunta-desafío que enfocará el proyecto.

Su extensión puede ser una semana, quince días, dos meses. Incluso podrá trabajarse en proyectos paralelos o simultáneos. Desde este espacio se promoverá la autonomía docente en las decisiones metodológicas y la forma de articulación de los contenidos específicos programáticos de su asignatura. El tiempo de duración de cada proyecto quedará sujeto a las características del grupo.

Los abordajes metodológicos que se propongan deberán atender la especificidad de los grupos y de sus integrantes, por lo que sería posible realizar diferentes abordajes en cada grupo de un mismo nivel y de un mismo proyecto.

Las áreas o departamentos de trabajo se establecen de acuerdo a las características del proyecto a abordar. No son subgrupos fijos, ni estables, sino que podrán cambiar en función de los diversos proyectos que se generen en el Departamento de Planificación Interdisciplinaria. Será obligatorio el registro de los acuerdos establecidos en cada espacio de planificación en la plataforma en línea del DPI.

Será obligatorio para todos los docentes que trabajen con estudiantes sordos asistir a las tres horas semanales de trabajo colectivo independientemente de la cantidad de horas de clase asignadas. Asimismo, los ILSU asistirán de forma también obligatoria a las tres horas de cada encuentro semanal para trabajar de forma conjunta con los docentes en los materiales que requieran textualidad en LSU, y deberán interpretar, en modalidad rotativa, en las instancias de DPI a las docentes sordas. Podrán sugerir y aportar precisiones lingüísticas y culturales de la comunidad Sorda que enriquezcan la elaboración de cada proyecto. Es muy necesario que los ILSU conozcan con anterioridad las propuestas didácticas elaboradas por los docentes para poder aportar desde su visión como profesionales intérpretes.

Para la creación de materiales se trabajará con la guía y apoyo técnico de CERESO (Centro de Recursos para Estudiantes Sordos) a demanda; asimismo para los profesores este centro brindará cursos de formación permanente vinculados al uso de las TIC y de aproximación a la cultura sorda.

Será obligación de CERESO la participación en los DPI de los liceos 32 y 35 una vez al mes, a los efectos de brindar apoyo técnico en la creación de materiales con accesibilidad comunicativa para los estudiantes sordos. Asimismo, recabará la producción de los recursos educativos creados para publicarlos en las plataformas institucionales del CES.

Este será un espacio de planificación de los docentes donde se construirá de forma colectiva fichas, videos, evaluaciones, juegos, salidas didácticas y todas aquellas estrategias que se acuerden para trabajar de acuerdo a las características de cada grupo.

Todo este material deberá ser subido a la plataforma en línea del DPI para que pueda ser socializado y compartido con todos los docentes que trabajan en el país con estudiantes sordos, y no cuentan con estas horas remuneradas.

El control de asistencia así como el cumplimiento de las tareas del DPI, será competencia natural de las Direcciones y Secretarías de los Liceos 32 y 35, tal como establece la

normativa vigente. De igual manera, es parte del espacio de supervisión de los Inspectores de Institutos y Liceos, en el marco de las funciones propias del equipo de gestión liceal.

